



PROCEDIMIENTO INGRESOS

VERSIÓN 1.0

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO INGRESOS	Versión: 01	Página: 2 de 8

CONTENIDO

1	OBJETIVO	3
2	ALCANCE	3
3	DEFINICIONES	3
4	RESPONSABLES.....	3
5	PROCEDIMIENTO O DESARROLLO	4
	5.1.1 Digitación del aforo inicial	4
	5.1.2 Recaudo	4
	5.1.3 Inversión de excedentes de liquidez	5
	5.1.4 Archivo documentos	6
6	FLUJOGRAMA	7
7	DOCUMENTOS DE REFERENCIAS.....	8
8	ANEXOS.....	8

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO INGRESOS	Versión: 01	Página: 3 de 8

1 OBJETIVO

Establecer directrices para estructurar el presupuesto de ingresos y recaudo para la vigencia e inversión de excedentes financieros.

2 ALCANCE

Este procedimiento inicia desde la recepción del decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia, y finaliza con el archivo de los documentos.

3 DEFINICIONES

- Decreto de liquidación del presupuesto: Documento por el cual se fija el presupuesto general del departamento.
- Excedentes de liquidez: Son todos aquellos recursos que de manera inmediata no se destinan al desarrollo de las actividades que constituyen el objeto de las entidades.
- Inversiones temporales: Son aquellas inversiones de carácter financiero con el fin de rentabilizar fondos ociosos o no necesarios en la actividad diaria. Su instrumentación puede ser variada, incluidos los intereses devengados con vencimiento no superior a un año, así como las fianzas y depósitos a corto plazo constituidos.
- Nota crédito: Es un documento que se realiza para ajustar una cuenta bancaria como constancia de haber recibido una cantidad determinada de valores en calidad de depósito para ser sumada a la cuenta del titular.
- Parametrizar: Asignar código contable a cada uno de los rubros que conforman los presupuestos de ingresos y gastos.

4 RESPONSABLES

El Tesorero General y Técnico Operativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina son los encargados de mantener actualizado este documento y cumplir con las disposiciones establecidas.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO INGRESOS	Versión: 01	Página: 4 de 8

5 PROCEDIMIENTO O DESARROLLO

5.1.1 Digitación del aforo inicial

En el mes de diciembre de cada vigencia, el Tesorero General envía al Técnico Operativo el Presupuesto General del Departamento identificando el rubro presupuestal, descripción del ingreso, valor de apropiación, fuente de recursos.

El Técnico Operativo, revisa el presupuesto de ingresos aforados en el Decreto de Liquidación para digitarlo en el software financiero.

El Técnico Operativo digita en el presupuesto de ingresos teniendo en cuenta el rubro presupuestal, apropiación del ingreso, unidad ejecutora del recurso y fuente de recurso. Solicita al Contador General la parametrización del módulo de presupuesto de ingresos con el módulo contable de ingresos.

Una vez parametrizado el sistema, el Técnico Operativo realiza la distribución de los ingresos por tipo de ingreso con los correspondientes rubros presupuestales, apropiación del ingreso y fuente de recursos.

El Técnico Operativo debe crear en el software financiero los tipos de ingresos con la finalidad de manejar la ejecución presupuestal de ingresos a través de la captura de datos la cual puede ser a través de recibos de caja, notas crédito, consignaciones y reintegros presupuestales.

La creación de tipos de ingresos tiene como objetivo facilitar el manejo del módulo de ingresos por parte de quienes afectan la ejecución de ingresos.

5.1.2 Recaudo

Los recaudos percibidos en la Tesorería General del Departamento provienen de intereses, regalías y transferencias. Los demás recaudos son manejados por Rentas.

De manera mensual, con base en la información de los extractos bancarios, el Técnico operativo realiza notas crédito para registrar en el presupuesto de ingresos aquellos recursos que no se recaudan en la Unidad de Rentas. Los recursos pueden provenir por rendimientos financieros, transferencias del sistema general de

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO INGRESOS	Versión: 01	Página: 5 de 8

participaciones, transferencias del sistema general de regalías u otras transferencias.

Para conocer el comportamiento diario de las rentas del Departamento el software financiero genera el Estado Diario de Tesorería, documento que es consultado directamente en el sistema por el Tesorero General.

5.1.3 Inversión de excedentes de liquidez

El Tesorero General analiza el flujo de caja de las diferentes fuentes de financiación para determinar la disponibilidad de recursos para colocación de estos en inversiones temporales como: Certificados de depósitos a término fijo.

El Secretario de Hacienda determina los montos de recursos a colocar en inversiones temporales de acuerdo a los resultados arrojados por el análisis del flujo de caja y de las propuestas provenientes de las entidades bancarias o financieras.

El Tesorero General convoca al Comité Técnico Financiero para analizar la mejor propuesta para la adquisición de certificados a término fijo. Esta decisión debe dejarse por escrito en acta de reunión.

El Tesorero General oficia a las entidades financieras seleccionadas y realiza giro tesoral de la cuenta bancaria seleccionada, de acuerdo al flujo de caja.

El Tesorero General recibe el certificado a término fijo, lo guarda de acuerdo a las normas de seguridad y copia de este lo archiva en la respectiva carpeta de acuerdo a las Tablas de Retención Documental TRD. Igualmente lleva control de los vencimientos de los certificados a término fijo

El Tesorero convoca Comité Técnico Financiero mínimo con tres días hábiles de anticipación al tiempo pactado en los certificados bien sea para cancelarlo o adquirir un nuevo certificado. El Comité toma la decisión teniendo en cuenta el análisis de flujo de caja para el siguiente período (bimestre, trimestre o semestre).

El Tesorero General oficia a la entidad financiera que emitió el título con dos días hábiles de anticipación a la terminación del tiempo pactado y solicita la consignación de los rendimientos financieros, bien sea porque se cancele o renueve el título.

El Tesorero General envía a Contabilidad, para que realice nota crédito para incorporar los recursos a la ejecución de ingresos del Departamento y/o a las cuentas bancarias. Cuando los rendimientos provengan de recursos nacionales

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO INGRESOS	Versión: 01	Página: 6 de 8

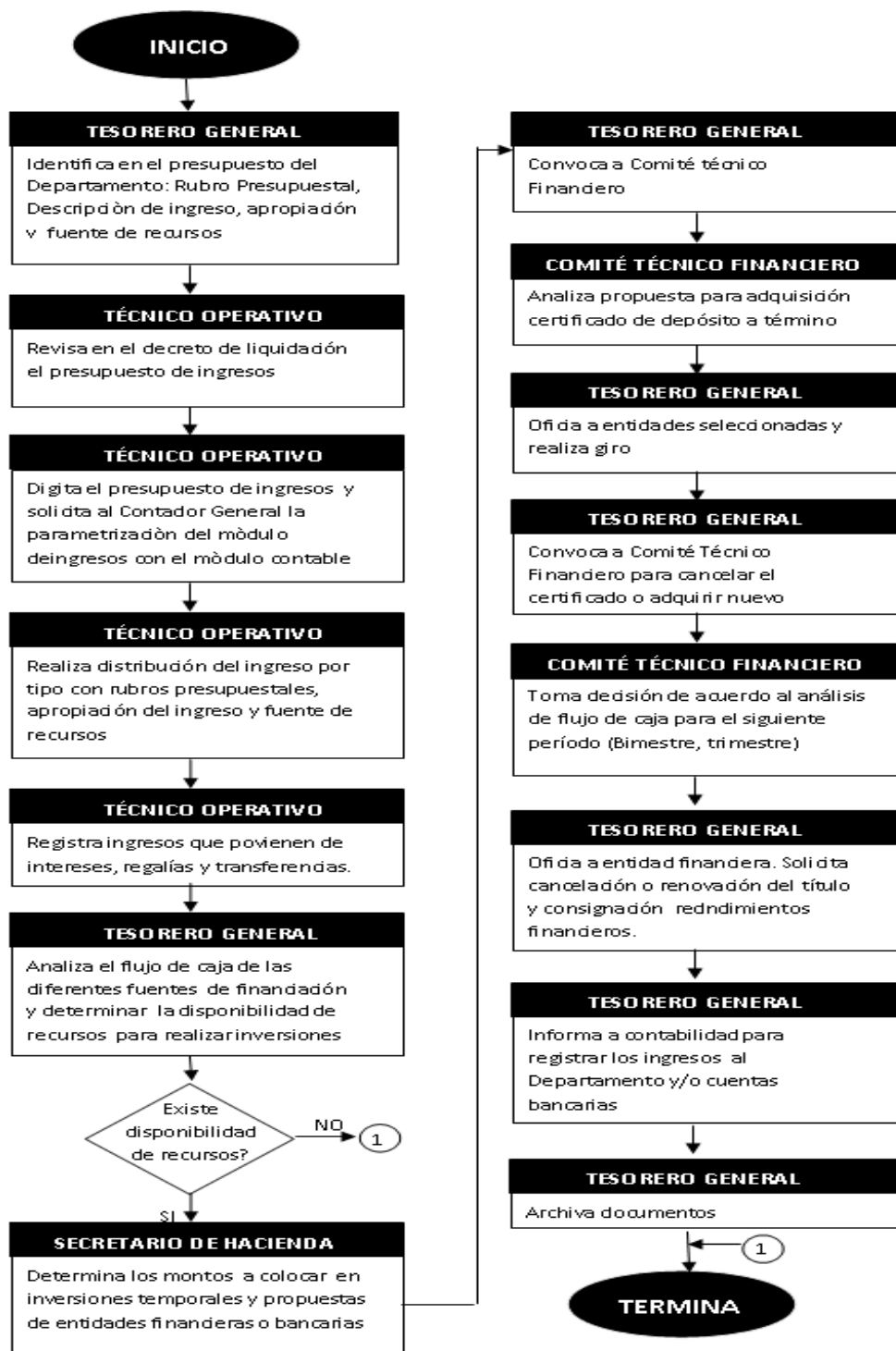
debe tener en cuenta que los rendimientos financieros pertenecen a las entidades que transfirieron dichos recursos.

5.1.4 Archivo documentos

El Tesorero General archiva las notas crédito, los certificados de depósito a término con sus soportes y el presupuesto mensual de ingresos de acuerdo a lo establecido en las TRD.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO INGRESOS	Versión: 01	Página: 7 de 8

6 FLUJOGRAMA



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: xx-xx-2018	Código: MA-xx-xx-01
	PROCEDIMIENTO INGRESOS	Versión: 01	Página: 8 de 8

7 DOCUMENTOS DE REFERENCIAS

- Normatividad relacionada con el manejo de recursos públicos
 - Ordenanza 001 de 1997
 - Decreto 600 de 2013

8 ANEXOS

- NA